



CUADERNO DE PRESIDENCIA

Sipe: 212/2018

Causa Penal Federal: 213/2017

Sentenciados: 1) ALMA ROSA ESTRADA ESPINOZA y
2) GERARDO SALGADO REYES.

Auto: 09 de marzo de 2020.

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Atento al contenido del oficio **2763/2020**, signado por el Secretario de Juzgado, en funciones de Asistente de Constancias y Registros del Centro de Justicia Penal Federal en Morelos, por medio del boletín judicial comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; así como a los Civiles en Materia Familiar y de Sucesiones, y Civiles de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que la Jueza de Distrito asignada para fungir como Jueza de Ejecución del citado Centro de Justicia Penal Federal, decretó la extinción de la sanción corporal de dos años tres meses de prisión y multa impuestas en sentencia a 1) ALMA ROSA ESTRADA ESPINOZA Y 2) GERARDO SALGADO REYES, por cumplimiento a la condena condicional a la cual se acogieron; en esa tesitura, se les rehabilitó en sus derechos políticos y civiles; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal y en observancia a lo comunicado, se restituye a los prenombrados sentenciados en el goce de sus derechos civiles, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial **7208**, transmitido el seis de septiembre de dos mil dieciocho; sin perjuicio de que se encuentren suspendidos en tales derechos por causa diversa; en tal virtud, se encuentran en posibilidad de ocupar los cargos de tutores, curadores, apoderados, defensores, albaceas, peritos, depositarios o interventores judiciales, síndicos o interventores en quiebras, árbitros o representantes de ausentes.

Cuernavaca, Morelos, a 09 de marzo de 2020.

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS